

CONDICIONES REGULADORAS DE LA TARJETA ANUAL

1. DEFINICIÓN

La Tarjeta Anual es una tarjeta personal e intransferible en la que figuran impresos el nombre y la fotografía del titular y un número de identificación de la tarjeta.

Este título será válido durante un periodo de 365 días a contar desde la primera cancelación, y su utilización se limita a un solo usuario por viaje. Permitirá a su titular realizar un número ilimitado de viajes en las líneas de TUSSAM y contratadas, no siendo válida en los servicios especiales ni en la línea especial aeropuerto EA.

La Tarjeta está dotada de un microprocesador y una antena, a través de la cual, por inducción magnética, se comunican con el equipo instalado a bordo del vehículo para la lectura y actualización de sus datos.

2. COMO ADQUIRIR LA TARJETA

Las tarjetas se pueden solicitar a través de:

- La web **www.tussam.es**.
- Puntos de Atención al Ciudadano situados en los distritos municipales (excepto en casco antiguo).
- Puntos de Atención situados en Alameda y Edificio Laredo.
- Puntos de Atención al Cliente situados en el Prado de San Sebastián y Ponce de León, y en el departamento de Atención al Cliente TUSSAM.

En un plazo máximo de 10 días su titular, o persona debidamente autorizada, podrá retirar la tarjeta en cualquiera de los siguientes puntos: Punto de Atención al Ciudadano del Prado de San Sebastián, Taquilla de Ponce de León, Oficinas Centrales de Tussam en Avda. de Andalucía nº 11.

Documentación necesaria.

Para la tramitación y confección de la tarjeta será necesario adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF, Pasaporte o NIE.
- Fotografía actualizada en color de 136x186 píxeles.

Es necesario facilitar los datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil) en la solicitud para que Tussam pueda informar al titular del momento en el que la tarjeta está disponible, así como de cualquier incidencia en la gestión de la misma o su localización en caso de extravío.

3. PRECIO Y GASTOS DE CONFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS TARJETAS

Los adquirentes de Tarjetas Anuales abonarán, además de la tarifa que en cada momento corresponda a dicho título (320 euros para el año 2016), la cantidad de 2 euros en concepto de gastos de confección y formalización. El abono de estos importes se realizará a la retirada de la tarjeta. Una vez adquirida la tarjeta en ningún caso se reintegrará ninguno de estos importes.

Posibilidad de recuperar el saldo en caso de robo o extravío

La Tarjeta Anual registra toda la información, de manera que si un usuario denuncia su desaparición por pérdida o robo, se anula esta tarjeta y se emite una nueva, evitando así posibles usos fraudulentos y permitiendo al usuario recuperar el contenido de la tarjeta desaparecida. Para la emisión de la nueva tarjeta deberá abonar 2 euros en concepto de gastos de confección.

4. RECARGAS SUCESIVAS DE LA TARJETA

Las sucesivas recargas de la tarjeta se podrán realizar a través de la página web de TUSSAM www.tussam.es (recarga de tarjetas por Internet), o en la red de recarga de bonobuses, distribuida por toda Sevilla.

5. DURACIÓN DE LA TARJETA

La tarjeta tendrá una garantía de dos años desde la fecha de su adquisición, de manera que durante dicho periodo podrá ser canjeada por otra nueva, sin coste adicional alguno, cuando se produzca una avería en los componentes electrónicos ajena al uso indebido de la misma. TUSSAM no se responsabiliza, en ningún caso, del mal funcionamiento de la tarjeta por un uso indebido de la misma.

6. ADHESIÓN A LAS PRESENTES CONDICIONES

Por el solo hecho de la adquisición de la tarjeta se entenderá que el titular o usuario de la misma se adhiere y presta su consentimiento a las presentes normas, cuyo cumplimiento le será exigible sin reserva de clase alguna.

7. OBLIGACIONES DEL USUARIO DE LA TARJETA

Son obligaciones del usuario de la tarjeta:

- Conservar la tarjeta en perfectas condiciones de uso, evitando aquellas prácticas para las que no se encuentra diseñada y que puedan provocar el deterioro externo o de sus componentes.
- Presentarla o exhibirla cuando para ello sea requerido por el personal de TUSSAM.
- Utilizarla de conformidad con lo previsto en las presentes normas y en el Reglamento para la Prestación del Servicio de TUSSAM.

8. RETIRADA DE LA TARJETA

El personal de TUSSAM se encuentra facultado para proceder a la retirada de la tarjeta cuando aprecie cualquier uso indebido o fraudulento de la misma.

La misma facultad corresponderá al responsable del establecimiento concertado cuando, con ocasión de la recarga, aprecie la existencia de un uso indebido o fraudulento de la tarjeta. La utilización fraudulenta de la tarjeta podrá ser puesta en conocimiento de la autoridad competente a fin de depurar las responsabilidades en las que el usuario hubiere incurrido.

9. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES

Las presentes condiciones podrán ser sustituidas o modificadas por la Dirección de TUSSAM